



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 582-2025-MDP/GDTI

Pichari, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1650-2025-MDP/GDTI-MZH-G, INFORME N° 3265-2025-MDP/GM/GFSLP/AING, INFORME N° 3822-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 113-2025-MDP-GSM-MSTSV/WIPH-R, INFORME N° 3149-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 3048-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 44-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/DPRL-SA, CARTA N° 001-2025-CROPER S.A.C-WRP/RL, y demás documentos contenidos en cuarenta y un (41) folios, los cuales sustentan la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01 del Servicio de Acondicionamiento del Depósito Municipal para la Actividad: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DE LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, son las normas rectoras en todo lo concerniente al proceso de ejecución de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DE LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”** ello en razón a su modalidad de ejecución (administración indirecta - contrata) y la fecha de suscripción del correspondiente contrato (12 de septiembre de 2025);

Que, el Reglamento en mención, en su artículo 206°, establece la regulación del procedimiento para la actualización del Programa de Ejecución de Obra, precisando lo siguiente: *“206.1. El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos: a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente; b) Por la aprobación modificaciones contractuales, cuando corresponda; c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento. 206.2. El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane”*;

Que, mediante Contrato N° 059-2025-MDP/GM-OA de fecha 12 de septiembre de 2025, la Entidad contrata a la empresa CROPER S.A.C. para la realización del Servicio de Acondicionamiento del Depósito Municipal para la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DE LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**;

Que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la empresa CROPER S.A.C, mediante CARTA N° 001-2025-CROPER S.A.C-WRP/RL de fecha 13 de octubre de 2025, presenta el



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



CRONOGRAMA ACTUALIZADO para la ejecución del Servicio de Acondicionamiento del Depósito Municipal, solicitando a la Entidad su revisión y aprobación;

Que, en atención a ello, el Supervisor, Ing. Daniel P. Rodríguez Lizana, mediante CARTA N° 44-2025-MDP-GFSJP-SGLP/DPRL-SA de fecha 21 de octubre de 2025, informa que, habiendo evaluado el Calendario de Avance del Servicio, se ha determinado procedente su aprobación, por lo cual lo traslada a la Entidad para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 3048-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG de fecha 24 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable respecto al mencionado Calendario y lo eleva a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 3149-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos extiende el Calendario a la Gerencia de Servicios Municipales; la misma que, mediante proveído de fecha 30 de octubre del 2025, lo traslada a la Subgerencia de Servicios Municipales; esta última, por su parte, lo remite al Residente de la Actividad, solicitando su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 113-2025-MDP-GSM-MSTSV/WIPH-R de fecha 04 de noviembre de 2025, el Residente de la Actividad, Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco, declara conforme el Calendario y lo devuelve a la Sub Gerencia de Servicios Municipales; la cual, a su vez, lo eleva a la Gerencia de Servicios Municipales, recomendando proseguir con su trámite;

Que, en atención a la opinión favorable y recomendaciones que anteceden, la Gerencia de Servicios Municipales, mediante INFORME N° 3822-2025-MDP/GSM/GSM/WIPH-G de fecha 10 de noviembre de 2025, traslada el Calendario a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 3265-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 12 de noviembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable para la aprobación del Calendario por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad;

Que, finalmente, mediante INFORME N° 1650-2025-MDP/GDTI-MZH-G de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura también se pronuncia favorablemente respecto al Calendario de Avance del Servicio y lo eleva a la Gerencia Municipal; la misma que, con proveído de fecha 18 de noviembre de 2025, lo retorna a esta dependencia, autorizando su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01 del Servicio de Acondicionamiento del Depósito Municipal para la Actividad: “MANTEINIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DE LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, según el siguiente detalle:

CUADRO N°01 – CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO VALORIZADO N°01

VALORIZACIÓN		PERÍODO			AVANCE PROGRAMADO			
					MONTO (S/.)		% AVANCE	
N°	MES	DEL	AL	D.C.	PARCIAL	ACUM.	PARC.	ACUM.
01	Oct-2025	01/10/2025	31/10/2025	31	29,891.11	29,891.11	6.66%	6.66%
02	Nov-2025	01/11/2025	30/11/2025	30	206,477.62	236,368.73	45.99%	52.64%
03	Dic-2025	01/12/2025	19/12/2025	19	212,631.27	449,000.00	47.36%	100.00%
TOTAL (S.)				80	S/ 449,000.00		100.00%	



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Mauricio Zamora Huaman
CIP. 150837
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

(Handwritten signature of Mauricio Zamora Huaman)

C.C
AL
GM
GSPLP
SGSLP
Sgeo
SO
RO
Archivo.